

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



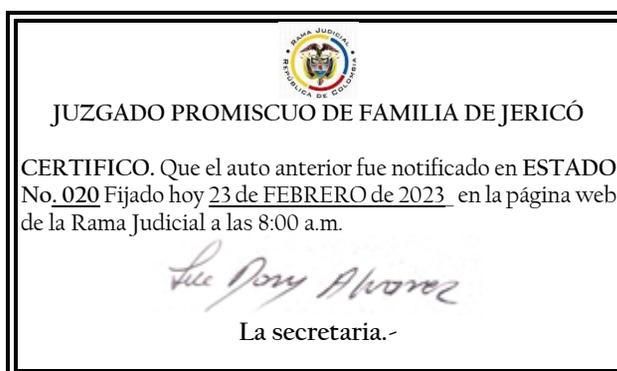
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	59
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00160 00
Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	YULI NATALIA OBANDO CARDONA
Demandado	CARLOS ANDRÉS BEDOYA VÉLEZ
Asunto	FIJA GASTOS DE SOSTENIMIENTO

En atención a la solicitud elevada por la demandante a través de su apoderado judicial, contrario a lo manifestado por la parte demandada en escrito que antecede, acreditados los elementos axiológicos de la obligación alimentaria, y de conformidad con el literal c) del numeral 5° del artículo 598 del C. G del P. en concordancia con los artículos 417, 419 y 420 del Código Civil, se señalan como gastos de sostenimiento en favor de YULI NATALIA OBANDO CARDONA y a cargo de CARLOS ANDRÉS BEDOYA VÉLEZ, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 400.000) mensuales.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04de23a29f7a9137c84d4cb8484786c8c4f7f34f7bd7524b8fdee300e4cc870**

Documento generado en 22/02/2023 03:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>